República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Calle 5 No.7-56 de Ubaté
Telefax 8552740
Correo: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el Acuerdo No. CSJCUA20-76 del 2 de octubre de 2020 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, *"por medio del del cual se adoptan unas disposiciones para el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas en los términos del Acuerdo PCSJA20-11632, que estableció medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de justicia para los Despachos Judiciales y dependencias administrativas"*, a partir del 13 de octubre de 2020, se DISPONE:

1. Se privilegia la atención virtual; esto es a través del correo institucional asignado para este Juzgado **jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co** donde se recibirán demandas y demás memoriales.

Lo anterior en cuanto esta sede judicial aún no cuenta con los elementos de bioseguridad de que trata el Art. 4 del acuerdo CSJCUA20-76 del 2 de octubre de 2020.

2. Se dará aplicación a la atención mixta de manera presencial y trabajo en casa cuando las circunstancias y las necesidades del servicio lo ameriten.

3. **Horarios y turnos de trabajo:** El horario establecido por este Despacho para atención al usuario será a través de la ventana de información:

Lunes y miércoles atención abogados (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Martes y jueves atención público en general (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La atención virtual se continuará prestando de lunes a viernes en el horario ya establecido, esto es 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

4. **Audiencias: AREA FAMILIA:** Las audiencias de que trata el Art. 372 del C.G.P. se adelantarán de manera virtual a través de las plataformas autorizadas por la Rama Judicial.

Las audiencias previstas en el Art. 373 del C.G.P. se realizarán de manera mixta, para ellos los apoderados de las partes deberán indicar qué testigos asistirán de manera presencial y cuáles de manera virtual; sin perjuicio a lo indicado en el Art. 392 del C.G.P.

Audiencias SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: Se continuarán realizando de manera virtual.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez